

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00045-00 (Insolvencia)

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el liquidador ALBERTO PELAEZ PEÑA VILLADA acepto el cargo que le fue designado en el asunto de la referencia¹, así como la respuesta del UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARA FISCALES – UGPP (Núm. 149 del expediente digital), al igual que las notificaciones realizadas a los acreedores Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Compañía de Financiamiento Tuya, Banco de Occidente y la Caja de Compensación Familia – Colsubsidio de conformidad a la Ley 2213 de 2022 y el pago de los honorarios realizados directamente al liquidador.

Agréguese a los autos la publicación que trata el artículo 566 del C.G. Del P., y por secretaría procédase conforme el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y contabilícese los términos que tienen los acreedores de la insolvente para que se hagan parte en el trámite liquidatorio, y procedan conforme se señala en el párrafo del artículo 566 ibidem.

Finalmente, requiérase a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN para que informe el trámite impartido a los oficios No. 716 del 21 de abril de 2022, 1601 del 28 de octubre de 2022, 585 del 27 de marzo de 2023 y 1521 del 06 de septiembre de 2023; de igual forma requiérase al JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL para informe el trámite impartido al oficio No. 1499 del 06 de septiembre de 2023. **Ofíciase**

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Núm. 145 expediente digital.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de297a7bf106012fb37cae58cc91c60087865a3855deb7121b9b580c34108bfa**

Documento generado en 20/01/2024 03:43:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>